



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

174

Piura, 13 FEB. 2019

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 07 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21° inciso c) de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es atribución del Presidente del Gobierno Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se aceptó la propuesta de designación de la Abog. **DANIA MARGOT TESEN TIMANA**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III – Asesor del Consejo Regional, contenida en el Acuerdo de Consejo Regional N° 1521-2019/GRP-CR de fecha 06 de febrero de 2019;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional, es pertinente precisar que dicho cargo será ejercido dentro del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia al 08 de febrero del año en curso;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR, en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR del 07 de febrero de 2019, que dispone **ACEPTAR** la propuesta de designación de la Abog. **DANIA MARGOT TESEN TIMANA**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III – Asesor del Consejo Regional, contenida en el Acuerdo de Consejo Regional N° 1521-2019/GRP-CR de fecha 06 de febrero de 2019, que aquella se desempeñará bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia anticipada al 08 de febrero del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR del 07 de febrero de 2019.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **174** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

13 FEB. 2019

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, a la Secretaria del Consejo Regional, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Firma manuscrita]
Micaela Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL